

OFICIO

N/REF: Expediente 00001-00112363

ASUNTO: Resolución

DESTINATARIO: [REDACTED]
[REDACTED]

Con fecha 24 de diciembre de 2025, tuvo entrada en la Unidad de Información de Transparencia (**UIT**) del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (**MAPA**) una solicitud de acceso a la información pública, al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (**LTAIPBG**), formulada por [REDACTED], que quedó registrada con el número **00001-00112363**.

Se solicitó la siguiente información:

“El documento completo del memorando de entendimiento con la República de Uzbekistán que se firmó el 19 de noviembre.”

Una vez analizada la solicitud, la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación, órgano competente en la materia objeto de su petición, resuelve **denegar** el acceso a la información solicitada en aplicación del **artículo 14 de la LTAIPBG, apartados c y h**. La información contenida en el Memorando de Entendimiento debe ser tratada con la debida cautela y prudencia habida cuenta de que resulta necesario proceder a la salvaguarda de los intereses de las relaciones exteriores que el Gobierno de España, así como de sus intereses comerciales y económicos. Por ello, el acceso a dicha información debe ser limitado, por lo que se deniega la presente solicitud.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

EL SUBSECRETARIO
Fdo.: Ernesto Abati García-Manso